



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

3276/22

FECHA DE SANCION: 3 de Octubre de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 3143

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14585/22 –U-14595/22 –S-14626/22.-

VISTO:

El expediente letra D-N°14585/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Eleva Copia Expediente 4365/22 sobre modificación ordenanza 2838/18; el expediente Letra U-N°14595/22 iniciado por Unión de Guardavidas de Villa Gesell con motivo Modificación Ordenanza 2838/18 y el expediente Letra S-N°14626/22 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales con motivo Eleva Proyecto Sobre Labor Trabajadores Municipales;y,

CONSIDERANDO:

Que, los expedientes han sido tratados en comisión junto a Secretario de Seguridad, Jefe de Operativo de Seguridad en Playa, representantes del Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina, Representantes del Sindicato Unión de Guardavidas de Villa Gesell y representantes del Sindicato de trabajadores de Municipalidad de Villa Gesell.

Que, es necesario modificar el “Concurso Público de Antecedentes para ingresar al Cuerpo de Guardavidas” a fin de garantizar la transparencia del mismo.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza 2838/18 el cual quedara -----redactado de la siguiente manera:” Presentación de la Documentación para inscripción al Concurso: Para la inscripción el postulante deberá tener entre 18 y 45 años de edad, y presentar la Documentación establecida en el Anexo I de la presente por el plazo de siete (7) días hábiles a partir de la fecha de apertura del Concurso. La presentación de la documentación requerida para participar del Concurso deberá ser presentada personalmente por el postulante, no pudiendo ser delegado dicho trámite a terceros. La recepción de la Documentación se acreditará mediante Talón para Concursante –Anexo II”.-----

ARTÍCULO 2°:Modifíquese el artículo6° de la Ordenanza 2838/18 el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera: “ Recurso: Una vez finalizado



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

plazo de respuesta de la Comisión Evaluadora indicado en el Artículo 5º y ante respuesta insatisfactoria o silencio de la Comisión Evaluadora, y/o presentaciones ante el Registro de Oposición que afectare a algún concursante, el interesado podrá apelar la decisión ante la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales, y/o dependencia que en el futuro la reemplace, de la Municipalidad en el plazo de cinco (5) días hábiles desde notificado, con un plazo de respuesta de cinco (5) días hábiles

por decisión fundada a través de Decreto Administrativo y con aplicación supletoria del Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires”.-----

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el Artículo 9º de la ordenanza 2838/18 el que quedará ----- redactado de la siguiente manera: “De las suplencias y/o licencias y/o Jubilaciones: Cuando un trabajador guardavidas integrante del Cuerpo de Guardavidas Municipal se encuentre en uso de licencia, sea con goce total, parcial y/o sin goce de haberes, y/o se acoja al beneficio Jubilatorio, o por fallecimiento o renuncia, su reemplazo deberá ser llamado mediante el listado obtenido en el Concurso Público de Antecedentes por extensión laboral ocupando el cargo de un guardavidas de 5 meses por el primero del listado de 4 meses y/o periodos intermedios , y el de 4 meses por el primero del listado de 3 meses y/o periodos intermedios. Agotado el listado se procederá tal lo dispuesto en el artículo 8º de la presente”.-----

ARTICULO 4º: Incorpórese el Artículo 10º a la Ordenanza 2838/18 el que quedará -----redactado de la siguiente manera: “Teniendo en cuenta que la falta de un agente guardavidas puede devenir en incidentes con riesgos de vida, la Dirección de Seguridad en Playas, deberá instrumentar un sistema rápido e inmediato de llamado (llamada, mensaje o whatsapp) a través del concurso para cubrir licencias imprevistas que se dan sobre el horario de ingreso o mientras se encuentre cumpliendo sus labores, debiendo suplir ese puesto de inmediato, pudiendo en caso de suma urgencia suplir esta ausencia con un mecanismo expeditivo (guardavida más próximo) justificando dicha designación por dicho día”.-----

ARTICULO 5º: Incorpórese el Artículo 11º a la Ordenanza 2838/18 el que quedará ----- redactado de la siguiente manera: “De las suplencias: El agente guardavidas que toma una cobertura de licencia por determinados días, no podrá desistir luego de la misma por otra de mayor o menor cantidad de días”.-----

ARTICULO 6º: Incorpórese el artículo 12º a la ordenanza 2838/18 ----- el que quedara redactado de la siguiente manera: “De la emergencia acuática: en caso de emergencia acuática, donde el listado del concurso y de emergencias se vea agotado, y/o exista negativa de los postulantes a prestar servicio, poniendo el riesgo la vida de las personas el O.S.P podrá ejecutar un sistema diferente para las coberturas de licencias, sistema que utilizara hasta que considere apropiado extender ante las omisiones vertidas. Cuando el sistema de concurso se vea normalizado, se volverá a implementar el método de coberturas original”.-----



ARTICULO 7º: Incorpórese el Artículo 13º a la Ordenanza el que quedará redactado ----- de la siguiente manera: “Previo concurso para conformación de listado y con la autorización del superior del área, los trabajadores municipales guardavidas que cubran licencias o cargos en playa, se le reservará el cargo de planta permanente por el tiempo que dura la designación. La cobertura de licencias no afectará al trabajador en su, horario, estabilidad ni remuneración, cobrarán el proporcional que corresponda a cada categoría .El Departamento Ejecutivo realizará

los actos administrativos correspondientes para que el trabajador municipal perciba su salario conforme a las tareas realizadas.-----

ARTICULO 8º: Modifíquese el Anexo 1 quedando redactado de la siguiente ----- forma:”**ANEXO I**

Concurso Público de Antecedentes para el ingreso al Cuerpo de Guardavidas Municipal

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INGRESO AL CONCURSO

(Trámite Personal):

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en original y copia, donde figuren los datos personales y domicilio. – Libreta de Guardavidas en original y copia, donde figuren los datos personales, todos los antecedentes laborales y las notas de mérito. Para los Guardavidas egresados de la Escuela de Guardavidas que se realizan en esta localidad, como así también aquellas/os residentes Geselinas/os con más de diez años en nuestra localidad que se encuentre en otra localidad por estudios o trabajo y realizan el curso de guardavidas en dicha localidad, que aún no cuenten a la fecha con Libreta de Guardavidas, podrán presentar comprobante de aprobación del curso expedido por el Director del Curso, sin perjuicio que en caso de quedar seleccionado por el Concurso, deberán presentar la correspondiente Libreta de Guardavidas antes de iniciar la temporada laboral.-----
- Certificado de Títulos y Cursos que puedan acreditar puntaje en original y copia.
- Dos Fotos Carnet 4 x 4.
- Completar en letra imprenta mayúscula y de forma clara el Formulario de Inscripción con carácter de Declaración Jurada, que forma parte de la presente como Anexo II.-
- Certificado médico de aptitud física otorgado por entidad oficial local que habilite al postulante a participar de la prueba física que solicita el Concurso.-
- Certificado de antecedentes penales.-
- Carpeta tres solapas para adjuntar la documentación.-
- N° de Legajo Municipal, si tuviere.-

REQUISITOS:

- Para acceder a este concurso no se debe contar con sanciones durante los dos últimos años.-----

DEL ORDEN DE MÉRITO Y SU SISTEMA DE CONSTITUCIÓN:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

El orden de mérito se confeccionará en cada llamado a Concurso Público de Antecedentes por la sumatoria de puntaje correspondiente al sistema de puntuación establecido.-

El sistema de puntuación contempla cuatro dimensiones integradas por la residencia, la formación y profesionalismo, la experiencia y la aptitud física de quien postula para formar parte del cuerpo de Guardavidas de la ciudad.

A través del mencionado sistema de puntuación se busca generar un cuerpo de guardavidas con un perfil donde tenga prioridad el residente local, atento a que se considera que es quien posee un conocimiento profundo de nuestras playas, de la propia ciudad, su problemática e idiosincrasia, sumado a que la composición de un cuerpo de guardavidas con perfil de prioridad al residente local generaría mayores

oportunidades a los jóvenes de nuestra ciudad y un movimiento socio-económico y educativo interno en beneficio de la comunidad. Además, se añade el concepto de incorporar Guardavidas que tengan un mayor conocimiento de nuestra ciudad, playas, fondo de mar y mar y la mayor percepción sobre los posibles y/o potenciales accidentes acuáticos que pudieran acontecer a fin de prevenir ese accidente salvaguardando la vida de los bañistas de forma efectiva, antes que incorporar Guardavidas que sean veloces nadadores sin contar con el conocimiento y las aptitudes de prevención mencionadas anteriormente.-

El orden de mérito a fin de confeccionar el listado correspondiente para el ingreso al Plantel de Guardavidas Municipal surge de la sumatoria de puntos que acredite cada postulante de acuerdo al siguiente sistema de puntuación:

Sistema de Puntuación

Por cada año de residencia en Villa Gesell acreditable mediante certificado de institución educativa convalidada por el Ministerio de Educación, contrato de alquiler sellado, recibo de sueldo de trabajo permanente (de relación ininterrumpida), comprobante de pago de impuestos y/o servicios a nombre del postulante especificando la empresa desde que año el postúlate tiene el servicio a su nombre y de ser necesario se podrá solicitar que la misma sea acreditada mediante la manifestación de dos (2) vecinos residentes, , la cual tendrá carácter de declaración Jurada.....1,5pts. (hasta un máximo de 30pts)

Por cada año y/o temporada trabajada en el mar de Villa Gesell, acreditable mediante Libreta de Guardavidas1,5pts. (hasta un máximo de 25pts)

Por cada año y/o temporada trabajada en el mar fuera del Partido de Villa Gesell, acreditable mediante Libreta de Guardavidas.....0,5pts. (hasta un máximo de 10pts)

Por formación afín* a la actividad de Guardavidas, acreditable por título emitido por institución oficial**, hasta un máximo de 5pts:

Licenciatura.....4pts.

Nadador de rescate.....4pts.

Tecnicatura.....2pts.

Bombero.....2pts.

Curso0,25pts.

(hasta un máximo de 2pts)



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

Nota Mérito en Libreta de Guardavidas**0,5** (hasta un máximo de 1,5pts)

Mal concepto acreditable por Registro de Oposición*** y/o por Legajo Municipal.....(menos cuatro pts.) 4pts.

Prueba acuática****:

Nadar 500mts en 7 minutos o menos.....2,5pts.

Nadar 500mts entre 7:01 y 8:00 minutos.....2pts.

Nadar 500mts entre 8:01 y 9:00 minutos.....1,5pts.

Nadar 500mts entre 9:01 y 10 minutos.....1pto.

Nadar 500mts entre 10:01 y 10:30 minutos.....0,5pts.

En caso de superar los 10:30 minutos no podrá conformar listado para dicho año.

*Por formación afín se entiende al conjunto de disciplinas y cursos, destinados a salvaguardar la vida humana tanto en el ambiente acuático como terrestre. En una enumeración no taxativa, podemos mencionar como formación afín: Licenciatura: Medicina; Tecnicatura: Enfermería; Curso: Primeros Auxilios, Prevención y Asistencia en Desastres.-----

*** Por instituciones oficiales se entiende a instituciones convalidadas por el Ministerio de Educación para Licenciaturas y Tecnicaturas, a Prefectura Naval Argentina para Nadador de Rescate, a Bomberos Voluntarios para Bombero y a instituciones convalidadas por el Ministerio de Educación, Centros de Formación Profesional, Cruz Roja, Defensa Civil, Comisión Provincial de Guardavidas, Asociación Mutual Guardavidas Argentinos y Asociados y Municipalidad de Villa Gesell para Cursos.-----*

****El Registro de Oposición regirá desde la apertura del Concurso hasta la fecha límite de impugnaciones por parte de cada postulante y se conformará de las presentaciones realizadas por escrito y fundadas por parte de la Dirección de Playa ó Cámara de Concesionarios y/o Concesionarios y/o cualquier otro empleador donde el postulante haya ejercido su profesión de Guardavidas.-----*

***** La Prueba Acuática se desarrollará dentro del período de Concurso, en un día y horario que establecerá la Dirección de Playa.-----*

En caso de paridad de la sumatoria del puntaje, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el concepto y las notas de mérito que figuren en la Libreta de Guardavidas en los años trabajados .Si continuare habiendo paridad, la Comisión Evaluadora tomará el resultado de la prueba física.-----

DEL ORDEN DE MÉRITO Y SU SISTEMA DE CONSTITUCIÓN PARA LA EXTENSIÓN DEL PERIODO LABORAL:

Atento a los diferentes periodos laborales en el ejercicio de la profesión, para la extensión de estos periodos laborales, todos los postulantes deberán concursar



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

anualmente, la Comisión Evaluadora exigirá los mismos Requisitos y utilizará el mismo Orden de Mérito que para el ingreso al Cuerpo de Guardavidas, priorizando antigüedad y residencia, exceptuando la Prueba Acuática.-----

Concurso Público de Antecedentes para el cargo de Timonel

Este concurso se abrirá vista la necesidad de cubrir vacantes. El orden de mérito se conformará a partir del siguiente sistema de puntajes:

Por cada año trabajado como guardavidas dentro del Cuerpo de Guardavidas Municipal de Villa Gesell.....1 pto.

Piloto de Yate.....	7
ptos.	
Patrón de Yate.....	4
ptos.	
Timonel.....	2
ptos.	
Conductor Náutico.....	1
pto.	

En caso de paridad, la Dirección de Seguridad en Playa tomará un Examen escrito de 5 preguntas sobre conocimientos náuticos y de rescate (1 pto. por pregunta correcta) y un examen práctico de 5 maniobras de navegación en el mar (1 pto. por maniobra correcta), evaluado por la Dirección de Playa y los dos timoneles más antiguos del operativo.-----

Jefe de Guardavidas y Jefe de Sector

Los sectores de playa, su división, la designación del Jefe de Guardavidas, la cantidad de jefes de sectores y la designación de cada uno de ellos quedarán a criterio de la Dirección de Seguridad en Playa. El Jefe de Guardavidas y Jefes de Sectores deberán dar cumplimiento de las obligaciones, asistencia y todo otro aspecto funcional y/o de organización, abocándose estrictamente al Operativo de Seguridad en Playa, sin perjuicio de en caso de ser necesario ocupar un puesto de Guardavidas Cada Jefe de Guardavidas y/o Jefe de Zona, una vez finalizada su función y si cumple con un plazo de tres (3) temporadas completas terminas o su equivalente por cada temporada trabajada se lo reconocerá con un puntaje de cero veinticinco puntos, (0.25) puntos por temporada trabajada en carácter de Jefe”.-----

ARTICULO 9º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

Marcela A. Escobar
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell